



# Procedimientos de demanda en materia de educación especial

---

Departamento de Educación de Michigan

Oficina de Educación Especial

Junio de 2022



## Tabla de Contenidos

Procedimientos de demandas en materia de educación especial.....	3
Abreviaturas, siglas, símbolos y términos de uso común .....	3
Procedimientos.....	4
Apéndice A: Modelo de formulario de demanda/solicitud de audiencia de debido proceso.....	7

# Procedimientos de demandas en materia de educación especial

Este documento incluye los procedimientos del Departamento de Educación de Michigan relativos a las audiencias administrativas de educación especial.

## Abreviaturas, siglas, símbolos y términos de uso común

<b>ALJ</b>	Juez de Derecho Administrativo
<b>ESA</b>	Agencia de Servicio Educacional
<b>FAPE</b>	Educación Pública Gratuita y Apropiada
<b>FERPA</b>	Ley de Derechos Educativos de la Familia a la Intimidad
<b>IDEA</b>	<i>Ley de Educación para Personas con Discapacidad</i>
<b>IEP</b>	Programa Educativo Individualizado
<b>IFSP</b>	Plan Individualizado de Servicios Familiares
<b>ISD</b>	Distrito escolar intermedio; también puede denominarse Agencia de servicios educativos (ESA), Agencia regional de servicios educativos (RESA) o Distrito regional de servicios educativos (RESA).
<b>LEA</b>	Agencia Educacional Local
<b>MARSE</b>	<i>Reglas Administrativas para la Educación Especial de Michigan</i>
<b>MDE</b>	Departamento de Educación de Michigan
<b>MOAHR</b>	Oficina de Audiencias Administrativas y Reglas de Michigan
<b>OSE</b>	Oficina de Educación Especial
<b>OSEP</b>	Oficina de Programas de Educación Especial
<b>Padre</b>	Según la norma R 340.1701b(e), por padre se entiende: Un padre biológico o adoptivo; un padre de acogida (a menos que se le prohíba actuar como padre). Un tutor (incluido un abuelo, padrastro u otro pariente con el que viva el niño) autorizado para tomar decisiones generales o educativas (pero no el Estado si el niño está bajo tutela del Estado). Un padre sustituto que haya sido designado de conformidad con la norma R 340.1725f. Una(s) persona(s) identificada(s) por decreto judicial. El alumno cuando cumpla 18 años (si no se ha nombrado un tutor legal).
<b>PSA</b>	Academia de escuelas públicas (incluye escuelas concertadas)

<b>Organismo Público</b>	Tal como se define en 34 CFR § 300.33 agencia pública incluye: la SEA, LEAs, ESAs, escuelas públicas sin fines de lucro, y cualquier otra subdivisión política del estado responsable de proporcionar educación a los niños con discapacidades
<b>R</b>	Regla
<b>RESA</b>	Área Regional de Servicios Educativos
<b>RESD</b>	Distrito Regional de Servicios Educativo
<b>SEA</b>	Agencia Educativa Estatal; una SEA se define en 34 CFR § 300.41 como el Consejo Estatal de Educación, otra agencia o funcionario principalmente responsable de la supervisión estatal de las escuelas públicas primarias y secundarias. El MDE es la SEA de Michigan.
<b>§</b>	Inciso

## Procedimientos

### 1. Entrega y recepción

- a. Una demanda de debido proceso se entregará en mano, por correo o electrónicamente (fax o correo electrónico). El MDE entregará una copia de la demanda a los padres, al distrito y al distrito escolar intermedio por correo o electrónicamente.
- b. Una demanda de debido proceso se considera recibida el día en que la demanda se entrega al MDE, excluyendo fines de semana, feriados federales y estatales y días en que la oficina del MDE está cerrada. En el caso de una demanda recibida electrónicamente (fax, correo electrónico), cuando la última página de la demanda se reciba después de las 5:00 p.m., esta se considerará recibida el siguiente día en que la oficina del MDE esté abierta.

### 2. Plazos y suficiencia de la demanda de garantías procesales

- a. Los plazos del debido proceso comienzan el día en que el MDE recibe una demanda, de acuerdo con la sección uno anterior.
- b. Un Juez de Derecho Administrativo (ALJ) determina si una denuncia es suficiente y se considera debidamente presentada.

### 3. Información mínima requerida

El MDE remitirá sin demora la demanda de debido proceso a la Oficina de Audiencias Administrativas y Reglas de Michigan (MOAHR) cuando la demanda de debido proceso, como mínimo, incluya:

- a. Identificación del nombre del alumno;

- b. La dirección de la residencia del alumno;
- c. El nombre de la escuela a la que asiste el alumno;
- d. En el caso de un estudiante joven o sin hogar; la información de contacto disponible del estudiante y el nombre de la escuela a la que asiste;
- e. Una descripción de la naturaleza del problema;
- f. Una propuesta de resolución en la medida en que el demandante la conozca y esté a su disposición; y
- g. Firma del demandante.

#### **4. Decisión del Juez de Derecho Administrativo (ALJ) - Aplicación y prueba de cumplimiento**

Tras la emisión de la Sentencia Definitiva, el organismo público aplicará las disposiciones de la Sentencia Definitiva y de la Orden, según lo ordenado por el ALJ.

#### **5. Cierre de la demanda procesal**

El MDE cerrará el caso de debido proceso cuando se reciba y verifique la prueba final de cumplimiento, acorde con los requisitos de la orden del ALJ. El MDE notificará a todas las partes, y a la DSI, que se ha recibido y verificado la prueba de cumplimiento y que se ha cerrado la demanda.

#### **Sesión de Resolución**

Cuando un padre presenta una demanda de debido proceso solicitando una audiencia, debe celebrarse una reunión de resolución obligatoria. El distrito escolar se pondrá en contacto con los padres para programar esta reunión. El propósito de la reunión de resolución es proporcionar a los padres y al distrito una oportunidad para discutir la demanda de los padres y tratar de llegar a una pronta y rápida resolución del conflicto sin tener que ir a una audiencia.

En el caso de una demanda estándar de debido proceso, la reunión de resolución debe celebrarse dentro de los 15 días siguientes a la recepción por parte del distrito de la notificación de la demanda de debido proceso de los padres y antes del inicio de una audiencia de debido proceso.

En el caso de una demanda acelerada relativa al debido proceso, deberá celebrarse una reunión de resolución en un plazo de siete días a partir de la fecha en que el distrito reciba la notificación de la audiencia.

Siempre es necesaria una reunión de resolución, salvo cuando:

- Los padres y el distrito acuerdan, por escrito, renunciar a la reunión de resolución y seguir adelante con el proceso de audiencia; o bien
- Los padres y el distrito acuerdan, por escrito, renunciar a la reunión de resolución y acuerdan recurrir a la mediación.

## Apéndice A: Modelo de formulario de demanda/solicitud de audiencia de debido proceso (Página 1 de 4)

### Modelo de formulario de demanda /solicitud de audiencia de debido proceso

Departamento de Educación de Michigan - Oficina de Educación Especial  
Junio de 2022

#### Propósito

Este formulario modelo se puede utilizar para presentar una solicitud de audiencia de debido proceso para resolver un desacuerdo sobre la identificación, evaluación, elegibilidad, colocación educativa o determinación de manifestación de un estudiante, o con respecto a la provisión de una educación pública gratuita y apropiada para un estudiante bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidad (IDEA). Para cualquier demanda que involucre a un niño con un Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP), la Oficina de Great Start/Early Childhood Development y Educación Familiar del Departamento de Educación de Michigan (MDE) es notificada por la Oficina de Educación Especial (OSE) para asegurar la coordinación y participación del personal de IDEA Parte C en el proceso.

#### Instrucciones

Complete este formulario y envíelo por correo, electrónicamente (correo electrónico o fax) o entréguelo en mano a la OSE del MDE utilizando la información de contacto de la página 4. El uso de este formulario no es obligatorio; se proporciona para ayudar a presentar una demanda del debido proceso. **Nota: El \* indica información obligatoria.**

#### Información de Contacto del Demandante

Nombre\*: \_\_\_\_\_  
Dirección\*: \_\_\_\_\_  
Ciudad\*: \_\_\_\_\_ Estado\*: \_\_\_\_\_ Código Postal\*: \_\_\_\_\_  
Email: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

#### Información del Estudiante

Nombre\*: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_  
Dirección\*: \_\_\_\_\_  
(facilitar información de contacto si el estudiante no tiene hogar)  
Ciudad\*: \_\_\_\_\_ Estado\*: \_\_\_\_\_ Código Postal\*: \_\_\_\_\_

#### Información de los padres/tutores (si no es la persona que presenta la demanda)

Nombre: \_\_\_\_\_  
Email: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

#### Información de la Escuela

Nombre de la escuela a la que asiste el estudiante \*: \_\_\_\_\_  
Nombre del distrito o distritos contra los que se presenta la demanda:  
\_\_\_\_\_

## Apéndice A: Modelo de formulario de demanda/solicitud de audiencia de debido proceso (Página 2 de 4)

### Problema y Hechos \*

¿Cuál es la naturaleza del problema que se relaciona con el programa de educación especial del alumno y cuáles son los hechos que se relacionan con el problema? Incluya las fechas, si las conoce. (Límite de 1000 caracteres. Adjunte páginas adicionales si es necesario).

### Resolución propuesta (en la medida en que se conozca) \*

Explique brevemente cómo cree que podría resolverse el problema. (Límite de 2600 caracteres. Adjunte páginas adicionales si es necesario).

## Apéndice A: Modelo de formulario de demanda/solicitud de audiencia de debido proceso (Página 3 de 4)

### Mediación: Divulgación de información de contacto a SEMS

**El Departamento de Educación de Michigan (MDE) anima a los padres y a los distritos a resolver los conflictos a través de procesos informales de resolución de conflictos, incluida la mediación.**

La mediación es un proceso voluntario. Un mediador formado e imparcial ayuda a las partes a alcanzar una resolución mutuamente aceptable del conflicto entre las mismas. Los mediadores no están afiliados a ningún distrito escolar local ni representan a ninguna de las partes en una demanda. Las discusiones durante la mediación son confidenciales.

El MDE proporciona servicios de mediación sin coste alguno para el demandante o el distrito si utilizan los [Servicios de Conciliación para la Educación Especial \(SEMS\)](#). El SEMS está financiado por una subvención del MDE.

Si usted está interesado en resolver una demanda a través de la mediación o resolución informal, el MDE, con su consentimiento, enviará su nombre y número de teléfono a SEMS. El SEMS se pondrá en contacto con usted para informarle sobre la mediación y otras opciones alternativas de resolución de conflictos. Si decide participar en la mediación, el SEMS se pondrá en contacto con el distrito para determinar si este acepta participar en la mediación. En caso afirmativo, el SEMS hará las coordinaciones necesarias y programará la reunión o reuniones de mediación.

Si usted y el distrito acuerdan participar en la mediación después de que se haya presentado una demanda de debido proceso, el plazo de la audiencia puede prolongarse hasta que se complete el proceso de mediación. Si el asunto se resuelve a través de la mediación, la demanda será retirada o desestimada. Si el asunto no se resuelve, el MDE procederá con la audiencia de debido proceso.

Para obtener más información sobre la mediación y la resolución informal de conflictos, consulte los Procedimientos del MDE para las demandas del debido proceso de educación especial o póngase en contacto con los Servicios de Conciliación para la Educación Especial (SEMS) en el 833-KIDSIST (833-543-7178) o en el [sitio web de SEMS](http://MiKidsIst.org) (<http://MiKidsIst.org>).

- Sí, estoy interesado en la mediación y autorizo a la OSE a transmitir mi nombre e información de contacto a la SEMS. Entiendo que el SEMS se pondrá en contacto conmigo directamente.
- No, no estoy interesado en la mediación. Entiendo que el SEMS no se pondrá en contacto conmigo y que, en cualquier momento, puedo ponerme en contacto con el organismo público o con el SEMS para solicitar la mediación. Visite el [sitio web de SEMS](#) o llame al 833-543-7178 para más información.

## Apéndice A: Modelo de formulario de demanda/solicitud de audiencia del debido proceso (Página 4 de 4)

### Presentar demanda/solicitud de audiencia del debido proceso

La demanda/solicitud de audiencia del debido proceso debe firmarse y enviarse por correo, entregarse en mano o enviarse por vía electrónica (fax, correo electrónico) al MDE.

---

Firma\*

Nombre en letra de imprenta

Fecha

Michigan Department of Education  
Office of Special Education – Due Process Complaints  
608 West Allegan  
P.O. Box 30008  
Lansing, MI 48909  
Fax: 517-241-7141  
Email: [MDE-MIComplaints@michigan.gov](mailto:MDE-MIComplaints@michigan.gov)